

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-31-03-002-2010-00559 00

Asunto: No fija fecha de remate – Requiere.

Auto: 077 UV

En atención a la solicitud de señalar fecha de remate incoada por la apoderada de la parte ejecutada, se remite a dicha memorialista a la providencia del 28 de agosto de 2019 (fl. 533) en la que se señaló que previo a resolver su petición se hacía necesario que especificara sobre cuáles inmuebles pretende que se realice la diligencia de almoneda, dado que en el presente proceso son varios los inmuebles objeto de cautela y se está a la espera del cumplimiento de lo ordenado el 18 de junio de 2019 (507 a 508).

Finalmente, esta Dependencia advirtió que toda vez que el secuestre nombrado no ha cumplido con sus deberes consagrados en la Ley, se ordena que por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito se oficie al señor **Álvaro León Arrieta Martínez**, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, rinda cuentas compradas y detalladas de su gestión respecto de todos los bienes dejados a su administración, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.F.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOSOFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Maritza Hernández Ibarra</p> <p>Secretaria</p>
--



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 005

Señor

ÁLVARO LEÓN ARRIETA MARTÍNEZ

-Secuestre-

315 804 35 94

Alvaroarrietamartinez1960@hotmail.com

Carrera 10 # 23 A 34, Barrio San Gabriel

Planeta Rica - Córdoba

Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandantes: Maria del Consuelo Cadavid Echeverri y otra
Demandado: Héctor David Betancur Delgado
Radicado: 05001-31-03-**002-2010-00559** 00

Cordial saludo.

Mediante la presente me permito informarle que en la fecha el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín, resolvió lo que a continuación se transcribe:

*"...esta Dependencia advirtió que toda vez que el secuestre nombrado no ha cumplido con sus deberes consagrados en la Ley, se ordena que por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito se oficie al señor **Álvaro León Arrieta Martínez**, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, rinda cuentas compradas y detalladas de su gestión respecto de todos los bienes dejados a su administración, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley...**NOTIFÍQUESE. ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA. JUEZ**".*

De acuerdo a lo ordenado se le solicita proceda de conformidad.

Atentamente,

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria